



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 3
RAM 803 / 11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 803/11

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de octubre de 2011, la señora María Kelly Vaca de Polo, COORDINADORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA (CATEC), en coordinación con la Universidad CATEC y www.secretaria_ejecutiva.com, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la institución que representa, viene desarrollando programas de capacitación en respuesta a las necesidades institucionales que demanda el mercado laboral, señalando que las Secretarías Ejecutivas y Asistentes de Gerencia, no solo tengan conocimientos sobre diferentes áreas que estudian en sus institutos, sino que además, sean competentes en áreas específicas y gestión de relaciones humanas, con ese antecedente, invitan al "XIII ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 28 y 29 de octubre de 2011, haciendo extensiva a las siguientes Secretarías: Laura Ugarte D' Loayza, Cleydy Torrez Durán, Roxana Quispe Ortega, Elva Fernández Chumacero, Claudia Calderón, Patricia Soto Ugarte, Dora Bobarin, Mónica Requena, Mirna Aramayo, Eliana Flores Frias, Luz Zubieta y Rocío Alba, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: "A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades"

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 de la norma citada: Excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores podrán ser declarados en comisión en entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos"

Que, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión (art. 43 y 44 Reglamento Interno de la Municipalidad), exigiendo como requisito aprobar el curso y cumplir con los objetivos de de la declaratoria en comisión.

Que, conforme a los incs. e) y g) del art. 1° del Estatuto del Funcionario Público, establece como principios la igualdad de oportunidades y la capacitación y perfeccionamiento de los servidores públicos.

Que, de acuerdo al Registro de Ejecución de Gastos SIGMA de 12 y 17 de octubre de 2011, se acredita la disponibilidad de recursos por derechos de inscripción la suma de Bs. 8.000.-, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal) y Bs. 13.000.- y para el pago de pasajes y viáticos (vía terrestre) la suma de Bs. 13.000.- (con cargo a las Partidas 22110 (Pasajes) y 22210 (Viáticos), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de los servidores públicos, entre otros temas por asistencia a seminarios y cursos de capacitación y actualización de conocimientos, así como lo establece la reglamentación vigente sobre la materia.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 11/11, emitido por el Asesor General del Pleno y considerado la invitación realizada



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 803/11

por la señora María Kelly Vaca de Polo, COORDINADORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNICA (CATEC), en coordinación con la Universidad CATEC y www.secretaria ejecutiva.com, a las señoras Secretarías Ejecutivas y Asistentes de Gerencia del H. Concejo Municipal, para asistir y participar al "XIII ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 28 y 29 de octubre de 2011, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos y por la importancia del evento, que hace a la capacitación productiva (superación profesional técnica y humana del personal), ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a las señoras y señoritas Secretarías que cumplen funciones en el H. Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: **Laura Libertad Ugarte D'Loayza, María Roxana Quispe Ortega, Cleidy Zehina Torres Durán, Eliana Flores Frías, Claudia Calderón Choque, Mirna Aramayo Corvera, Dora Bobarín Castro de Yucra, Mónica Silvana Requena Durán, Elva Fernández Chumacero, Luz Filly Subieta Calancha, Rocío Alba López y Patricia Soto Ugarte**, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

- Art.1°** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las señoras y señoritas SECRETARIAS que cumplen funciones en el H. Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: **Laura Libertad Ugarte D'Loayza, María Roxana Quispe Ortega, Cleidy Zehina Torres Durán, Eliana Flores Frías, Claudia Calderón Choque, Mirna Aramayo Corvera, Dora Bobarín Castro de Yucra, Mónica Silvana Requena Durán, Elva Fernández Chumacero, Luz Filly Subieta Calancha, Rocío Alba López y Patricia Soto Ugarte**, con la finalidad de que asistan y participen en el "XIII ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 28 y 29 de octubre de 2011; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 27 al 30 de octubre de 2011.
- Art.2°** Páguense PASAJES Y VIATICOS en el monto que corresponda, a las señoras y señoritas SECRETARIAS que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, conforme al programa adjunto.
- Art.3°** Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción y costo del evento de Bs. 500.- (quinientos bolivianos 00/100), en favor de cada una de las participantes (Secretarías), conforme al detalle de los nombres que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, monto de dinero que se IMPUTA: Prog. 00, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 257, Ent. Trf. 0000 (Capacitación de Personal), que se acredita la existencia de recursos de Bs. 8.000.- como se evidencia en el Reporte SIGMA Registro de Ejecución de Gastos N° 01115, emitido por el Encargado de Contabilidad de 12 de octubre de 2011.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

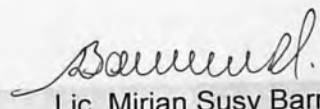
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 803 /11

Art.4º La Directiva del Ente Deliberante queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

